

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 2019-01206
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante memorial suscrito por el Jefe Oficina Asesora Jurídica, solicitó dar por cumplida la orden judicial emitida por este despacho y el archivo del expediente de tutela, para lo cual adjuntó copia de la comunicación dirigida a la parte accionante en la cual responde el derecho de petición por el presentado.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al accionante para que, en el término de dos (2) días, informe a este despacho si recibió la comunicación remitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante la cual se le contesta su derecho de petición. Indicarle en la comunicación que, en caso de silencio, se tendrá por contestada la respuesta.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a las partes lo decidido por este despacho, por el medio más expedito dejando las constancias de rigor, atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19.**

TERCERO: una vez cumplido el numeral anterior, archívense las presentes diligencias.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA